Diez maravedis.

DELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

1696

Mayordomo de propios a dho lugar a prevenir lo necesario como persona que tiene [illegible] y que los señores D. Joseph Costa y demas comisarios asistan personalmente [illegible] todo lo que a sus mrs. pareziere combenir para el buen [illegible] en propios no ay caudal [illegible] para [illegible] los dhos señores [illegible] que [illegible] desde luego [illegible] lo libra para que se pague luego que aia caudal en sus propios

+ Gonzalbo

Ecemi
Fran.co Perez

Hordin.o

En la muy N. y muy leal Ciud. de Cartagena y Casa del Ayto. de ella en diez de Noviembre de mil seiscientos noventa y seis se juntaron a Cau.do hordin.o los señores Lizdo. D. Fran.co Gonzalez alcalde mayor D. Joseph Costa [illegible] y D. Luis Yanes Rex.es y juntos acordaron lo sig.te

Nos los presentes [illegible] certificamos a cuerzitado a todos los Cau.dos Rex.es que an podido ser avidos [illegible] Cau.do

La Ciud. acuerda se difiera [illegible] la determinazion [illegible] la petizion de la pequeña [illegible] que se a zitado generalmente [illegible] los pocos Cau.dos Rex.es que an asistido a este Ayto.

Atento a la zitazion la Ciud. libra mil y quinientos R.s de vellon que se [illegible] Pedro [illegible] y Pedro de Aguera de la derezo del Relox y de ellos se [illegible] para que los pague del producto de ellos

Este tan mayordomo de propios [illegible]

Vio [illegible] de los mrs. de niños de esta Ciud. en que [illegible] dha enseñanza de los niños a ninguna persona sin que aya precedido el examen [illegible] de avilidad calidad vida y costumbres [illegible] la Ciud. [illegible] que [illegible] persona [illegible] los presentes [illegible] traigan a el [illegible]

La Ciud. acuerda que mañana en la tarde se ponga estrados y que en ellos con asistencia de [illegible] y comisarios [illegible] la renta de la zudia por [illegible] personas [illegible] dos años [illegible] las que se hizieron y en atenzion a que no ay pregonero en esta Ciud. [illegible] este efecto un moro de las galeras de España

+ Gonzalbo

Ecemi
Fran.co Perez

Ex.to

En la muy N. y muy leal Ciud. de Cartagena en quinze de Nov.e mil seiscientos noventa y seis se juntaron a cavildo hordin.o los señores Lizdo. D. Fran.co Gonzalez alcalde mayor D. Pedro [illegible] y D. Joseph [illegible] Rex.es y juntos acordaron lo sig.te

Pedro [illegible] Mat.o Rejestra

Vio [illegible] del Patron Antonio Rejestra [illegible] que [illegible] nombrada [illegible] tres mil fanegas de zevada [illegible] el gasto del Exto. de Cathaluña [illegible] la Ciud. acordo que el dho Patron cargue las dhas tres mil f.s de zevada que desde luego le conzede [illegible] para ello con las prevenciones que esta Ciud. tiene acordado y con asistencia de los Cau.dos Comis.s que [illegible] ello tiene nombrados

+ Gonzalbo

Ecemi
Fran.co Perez

Hordin.o

En la muy N. y muy leal Ciud. de Cartagena [illegible] de Nov.e de mil seiscientos noventa y seis se juntaron a hazer Cau.do hordinario los señores Lizdo. D. Fran.co Gonzalez alcalde mayor D. Joseph Garcia [illegible] D. Luis Yanes [illegible] y juntos acordaron lo sig.te

Carta del Sr. Corregidor

[illegible] Fran.co [illegible] Mag.d [illegible] que [illegible] la Ciud. [illegible] que [illegible] la Ciud. [illegible] la Ciud. [illegible]